CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 021 – 2016-GR PUNO-CRP APRUEBA PLAN REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2016 2021 EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día 29 de setiembre del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, así como el artículo 37° literal a) señala que el Consejo Regional dicta normas o disposiciones traducidas en ordenanzas.

Que, artículo 14.1 de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) establece "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento." por tanto el Gobierno Regional de Puno, representado por su máxima instancia el Consejo Regional de Puno es la encargada de aprobar el Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres -2016-2021.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece funciones en materia de Defensa Civil, en su artículo 61, literal c) cuyo texto es el siguiente "Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas" es dentro de estas funciones en concordancia con las normas nacionales referentes al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales (PLANNAGERD), que se elaboró El Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres 2016-2021, con participación de Municipalidades Provinciales y Distritales, sectores como CARE Perú, COER Puno, CINEPRED e INDECI que es materia de la solicitud de aprobación por parte del Sub Gerente de Defensa Nacional y Civil del Gobierno Regional Puno, previa emisión de Ordenanza Regional que es competencia del Consejo Regional de Puno.

CONSEJO Z REGIONAL A

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog, Melanio A. Rivas Enriquez
SECRETARIO TECNICO DEL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 021 - 2016-GR PUNO-CRP

Que, se tiene conforme a la Opinión Técnica N°01-2016-GRP/GRRNGMA, de la Sub Gerencia de Defensa Nacional Civil del Gobierno Regional Puno, el cual concluye es viable el Plan que permite implementar la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres Nacionales (PLANAGERD 2014-2021), del mismo modo se tiene la Opinión Legal N° 333-2016-GR-PUNO/ORAJ, suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica quien sugiere proseguir con el trámite que corresponde, devolviendo los actuados al Consejo Regional, finalmente se tiene el DICTAMEN N° 01-2016-GRP-CRP/CORNMADC, proveniente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional de Puno, en cuyas conclusiones indica se debe aprobar el "Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres 2016 -2021", conforme al anexo que obra en anillado y CD, sugiriendo se emita Ordenanza Regional autorizando su aprobación.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de un amplio debate y sustentación de parte de la comisión con argumentos a favor de la aprobación del dictamen antes mencionado, deciden en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por Mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el "Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres 2016 2021", conforme a los anexos que obra en anillado y CD.

Articulo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación. En Puno a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

SOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES CONSEJERO DE EGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los //6.. días del mes deOctube...... del año dos mil dieciséis.

> JUAN LUQUE MAMANI COBERNADOR REGIONAL DE PUNO